



GUÍA PRÁCTICA

PERMISOS Y LICENCIAS

Siempre que no se exprese otra cosa, cuando los plazos se señalen por días se entenderán que son hábiles. Serán considerados inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos. En los supuestos de que los/las docentes compartan centro serán considerados festivos municipales los del centro sede.

CAUSA	SOLICITUD	DURACIÓN	RETRIBUIDO	OBSERVACIONES
ASISTENCIA A CONSULTAS O PRUEBAS MÉDICAS	Dirección del centro	<p>El tiempo indispensable, incluyendo desplazamiento.</p> <p>Si se puede, se deberá avisar en cuanto se conozca la cita, como mínimo, con 5 días de antelación. Si no, con la mayor antelación posible.</p>	✓	<p>Las ausencias parciales para asistencia a consultas, pruebas o tratamientos médicos.</p> <p>Se justificarán documentalmente el mismo día.</p>
LICENCIA ENFERMEDAD	Seguridad Social / MUFACE	Según baja médica.	✓	<p>Informar a la dirección del centro de la baja, los partes de confirmación y alta.</p> <p>Personal interino: no realiza ninguna gestión, Seg. Social envía los partes. Personal de MUFACE ha de enviar el parte de baja, confirmación y alta a la Consejería de Educación.</p>
LICENCIA PARTE DE REPOSO	Dirección del centro	Según parte de reposo.	✓	<p>Ante la imposibilidad de solicitar baja médica, se tendrá derecho al uso de cuatro días de reposo médico al año (sin que más de tres puedan ser consecutivos), con la debida acreditación del facultativo/a de urgencias.</p>
PERMISO ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVES, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO	Dirección del centro	<p>1^{er} grado (cónyuge, madre, padre, hija, hijo, suegra y suegro): 5 días hábiles.</p> <p>Cualquier persona distinta de las anteriores con la que exista convivencia acreditada: 5 días hábiles.</p> <p>2^o grado (abuelas/os, nietas/os, hermanas/os): 4 días hábiles.</p> <p>Para acompañamiento a servicios de urgencia (sin hospitalización ni intervención), las Direcciones justificarán el día del hecho causante, o el posterior si fuera de noche.</p>	✓	<p>Es enfermedad grave la que requiere de hospitalización, atención paliativa terminal o intervención quirúrgica, con o sin hospitalización.</p> <p>Se podrá solicitar en periodos discontinuos dentro de los 20 días naturales siguientes al hecho causante.</p> <p>En el caso de familiares en primer grado la Dirección Territorial puede ampliar el permiso hasta un máximo de 15 días naturales continuos. Resolverá en un plazo de 3 días hábiles desde la solicitud.</p> <p>En caso de familiares en segundo grado, la Dirección del centro podrá conceder 2 días adicionales.</p>
PERMISO FALLECIMIENTO	Dirección del centro	<p>1^{er} grado (cónyuge, madre, padre, hija, hijo, suegra y suegro): 3 días hábiles, si es en el mismo municipio que el centro de trabajo; y 5 días hábiles, si el suceso es en diferente municipio.</p> <p>2^o grado (abuelas/os, nietas/os, hermanas/os): 2 días hábiles, si es en el mismo municipio; y 4 días hábiles, cuando el suceso es en diferente municipio al centro de trabajo.</p>	✓	<p>Se podrá solicitar en periodos discontinuos dentro de los 20 días naturales siguientes al hecho causante.</p>

CAUSA	SOLICITUD	DURACIÓN	RETRIBUIDO	OBSERVACIONES
PERMISO ATENCIÓN DE FAMILIAR CON ENFERMEDAD MUY GRAVE	Dirección Territorial Resolución plazo 10 días hábiles	Hasta 15 días naturales por curso escolar y hecho causante.	✓	Acompañar a un familiar en 1 ^{er} grado fuera de su isla de residencia para la atención de enfermedad muy grave acreditada con Informe médico y fotocopia del Libro de Familia.
PERMISO DEBER INEXCUSABLE PÚBLICO O PERSONAL	Dirección del centro	Tiempo indispensable.	✓	Su incumplimiento puede generar responsabilidades de índole civil, penal, social o administrativa como citaciones de organismos judiciales y oficiales, renovación del DNI, empadronamiento.
PERMISO OTROS DEBERES RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	Dirección del centro Solicitud en 10 días hábiles tras la citación o deber. Se resuelve en tres días hábiles.	Tiempo indispensable. En el caso de necesidad de cuidar a un descendiente menor de 12 años en situación de enfermedad, tres días naturales, bajo determinación facultativa.	✓	Deberes inexcusables relacionados con la conciliación, que no puedan realizarse fuera del horario de trabajo. Pueden ser convocados mediante citación o sin ella. Si es sin ella, se comunicará con 24-96h de antelación, junto a la documentación acreditativa. Resolución 10 días hábiles.
PERMISO TRASLADO DE DOMICILIO	Dirección del centro Solicitud: 15 días hábiles de antelación. Se resolverá con 5 días de antelación	-1 día hábil si no cambia municipio. -2 días hábiles ininterrumpidos si hay cambio de municipio en misma isla. -4 días hábiles ininterrumpidos si hay cambio de isla o traslado desde Península.	✓	Los interinos/as podrán disfrutar de este permiso en nombramientos de 90 días o más. No se autorizará durante los primeros 5 días lectivos. Se justificará en los 5 días siguientes a la reincorporación: certificado de empadronamiento, contrato de alquiler, etc.
PERMISO PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES FINALES Y DEMÁS PRUEBAS	Dirección del centro Resolución: 5 días hábiles de antelación a la prueba	Los días de la celebración de las pruebas. Si es fuera de la isla en que presta sus servicios, tendrá derecho al día anterior y posterior.	✓	- Exámenes finales o parciales. - Pruebas selectivas convocadas por las Administraciones Públicas. - Carné de conducir. La solicitud se entregaría de 15 días hábiles a un mes antes de la prueba.
LICENCIA MATRIMONIO O UNION DE HECHO	Dirección Territorial	15 días naturales ininterrumpidos. Si el día del hecho causante no está comprendido se puede pedir adicionalmente a la Dirección del centro.	✓	Se solicitará entre 15 días hábiles y un mes antes del comienzo del permiso. Debe ser disfrutado dentro del curso escolar después de la fecha del hecho causante.
PERMISOS DE GESTACIÓN, NACIMIENTO Y CUIDADOS DEL MENOR. PERMISOS DE ADOPCIÓN, GUARDA Y ACOGIMIENTO DE MENORES.		Se recomienda clicar directamente en el enlace: https://bit.ly/49bUDG5 Permisos para la realización de exámenes prenatales, técnicas de preparación al parto y técnicas de reproducción asistida. Permiso por encontrarse en estado de gestación, o por riesgo durante el embarazo o lactancia natural. Permiso por interrupción del embarazo. Permiso por nacimiento, lactancia y permiso o reducción de jornada por hospitalización a continuación del parto. Permiso por adopción, guarda o acogimiento para ambos progenitores, así como actuaciones previas. Permiso parental (ocho semanas).		

CAUSA	SOLICITUD	DURACIÓN	RETRIBUIDO	OBSERVACIONES
VACACIONES OTRO CURSO ESCOLAR (no disfrutadas en agosto)	Dirección Territorial	Se aplicará la fórmula: Días hábiles de disfrute de vacaciones = (tiempo de servicio durante el curso x 22) ÷ 365 días	✓	Se podrán disfrutar siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final del curso escolar en que se hayan originado.
LICENCIA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	1ª. Dirección del centro 2ª. Dirección Territorial Se presenta con 15 días de antelación y se resuelve en 10 días hábiles.	1ª. Hasta dos días, siempre que sea de interés para la Administración. Si se puede acreditar necesidad de desplazamiento de isla, los días anterior y/o posterior serán justificados por parte de la Dirección del centro; no formarán parte de los días concedidos. 2ª. 3 días o más. El desplazamiento se incluiría en los días concedidos.		Participar como asistente en actividades formativas presenciales relacionadas directamente con el puesto de trabajo. Sólo será retribuida si la formación es de interés para la Administración; si no, estará sujeta a necesidades del servicio y no será remunerada. Si no es remunerado, el tiempo concedido no computa para vacaciones. En 10 días hábiles desde la finalización de la formación se deberá aportar certificado de asistencia a la misma.
LICENCIA ASUNTOS PROPIOS	Dirección Territorial Resolución en 10 días hábiles desde la presentación y, al menos, con 10 días de antelación al comienzo previsto del disfrute de la licencia	Funcionariado de carrera: Máximo: 11 meses cada dos años. Interinos/as en vacante a jornada completa: Con vacante a 31 de agosto y curso anterior con igual nombramiento. Máximo: 90 días cada dos cursos. Con vacante a 31 de agosto y curso anterior no hubiera tenido igual nombramiento. Máximo: 45 días. Con vacante hasta 30/06 y no estuviera vinculado a la ausencia de ningún funcionario/a. Máximo: parte proporcional a 45 días por curso. Con vacante hasta 30/06 y el del curso anterior fuera hasta el 31 de agosto. Máximo: 45 días por el curso completo y la parte proporcional de 45 días por el curso no completo.		Sujeta a las necesidades del servicio. Se limita su disfrute en los meses de septiembre, mayo y junio. Se debe adjuntar informe de la Dirección del centro conforme no supone perturbación de servicio. La solicitud deberá presentarse con al menos un mes y como máximo tres meses de antelación con respecto a la fecha de inicio en que se pretende disfrutar de la licencia. No se pueden solicitar períodos con intercalación de días no lectivos. El disfrute será continuado, contando en días naturales. El tiempo de asuntos propios no computa para vacaciones
REDUCCIÓN DE JORNADA ATENCIÓN DE FAMILIAR CON ENFERMEDAD MUY GRAVE	Dir. Gral. Personal. Resolución plazo 10 días hábiles	Reducción de hasta el 50% de la jornada retribuida, durante un máximo de un mes por cada curso escolar. Puede requerirse informe de Inspección Médica.	✓	Para el cuidado de un familiar de 1 ^{er} grado de consanguinidad por razón de enfermedad muy grave acreditada con Informe médico y Libro de Familia. Esta reducción se puede prorratear entre varios familiares.
REDUCCIÓN DE JORNADA CUIDADO DE UN HIJO /A MENOR CON ENFERMEDAD GRAVE	Dir. Gral. Personal Un mes para resolver	Reducción de al menos un 50% de jornada si ambos progenitores trabajan El permiso se extenderá desde que se conceda hasta el 30 de junio; con el límite de los 18 años de edad, los 23 o los 26, en función de las circunstancias del diagnóstico y de discapacidad.	✓	Se expresará la gravedad de la dolencia, ingreso hospitalario de larga duración y que requiere el cuidado directo, continuo y permanente acreditado con informe médico y Libro de Familia. Deberá especificarse el número de horas semanales de reducción solicitadas.

CAUSA	SOLICITUD	DURACIÓN	RETRIBUIDO	OBSERVACIONES
REDUCCIÓN DE JORNADA CUIDADO DE PERSONAS IMPEDIDAS A CARGO (Guarda legal)	Dir. Gral. Personal. Antes del 1 de julio salvo circunstancias sobrevenidas. Resolución en 5 días hábiles	Del 1 de septiembre al 30 de junio salvo circunstancias sobrevenidas. Reducción de la jornada semanal entre 5 y 15 horas lectivas con reducción proporcional del resto de horas, y reducción proporcional de sus retribuciones, incluido agosto.	X	Quien, por guarda legal, tenga bajo su cuidado a algún menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación, o persona con discapacidad o familiar de hasta 2º grado que no pueda valerse por sí mismo. Las personas cuidadas no pueden desempeñar actividades retributivas.
PERMISO / REDUCCIÓN VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Dir. Gral. Personal 10 días hábiles para resolver	Si hay resolución judicial: a) Reducción de jornada con disminución proporcional de retribución, incluso en agosto. Si es inferior a 1/3 de jornada, será retribuida. b) Adaptación/flexibilización del horario		Hay que presentar un informe justificativo a la Dirección del centro dentro de los 10 días hábiles posteriores a la cesación de las faltas de asistencia emitido por servicios sociales o sanitarios.
REDUCCIÓN JORNADA VÍCTIMA DE TERRORISMO O AMENAZA	Dir. Gral. Personal Resolución en 10 días hábiles	El tiempo necesario	X	- Reducción de la jornada entre 5 y 15 horas y proporcional del resto de horas y de haberes, incluso en agosto. - Reordenación del tiempo de trabajo mediante la adaptación de su horario. - Flexibilización de su horario laboral.
REDUCCIÓN JORNADA DIEZ AÑOS PARA LA EDAD DE JUBILACIÓN FORZOSA	Dir. Gral. Personal Resolución antes del 31 de julio			Se concederán por bimestres prorrogables tácitamente, salvo solicitud de retorno a completa 20 días antes.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR INTERÉS PARTICULAR	Dir. Gral. Personal Antes del 30 de junio del curso anterior	Reducción de la jornada semanal, entre 5 y 15 horas lectivas del 1 de septiembre al 30 de junio, reduciéndose proporcionalmente el resto de horas y, con la disminución proporcional de sus retribuciones, incluso en agosto.	X	Se solicitan para el primer bimestre, el funcionamiento de carrera las solicitarán antes del 30 de junio; el personal interino en 5 días hábiles tras la Adjudicación definitiva. Si se solicitan para bimestre distinto al primero, se solicitarán con una antelación de 20 días a un mes. Se deben comunicar al centro. Interés particular: condicionada por las necesidades del servicio.

NORMATIVA DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido del EBEP; Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la CAC; Ley 2/1987 de la Función Pública Canaria modificada por la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales; Ley 30/1984; Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Decreto 135/2016, de 10 de octubre, competencias de las direcciones territoriales; Ley 40/2015, de 1 de octubre, régimen jurídico de las administraciones públicas; Decreto 13/2013, de 15 de octubre, de evaluación médica del personal del sector público de la CAC; Decreto 135/2016, de 10 de octubre, aprobación del ROC; Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, organización de los departamentos de la administración de la CAC; Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, "Ley de Familias"; Resolución 4485/2024 de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, "Instrucciones de bajas de muy corta duración"; Resolución de 30 de agosto de 2024 de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado sobre el Artículo 49.e) del EBEP.

Puedes obtener información sobre el modelo a utilizar y la presentación de la solicitud a través de www.stec.es

AFÍLATE AL STEC-IC
¡LA FUERZA DE LA ENSEÑANZA!